



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

195/17

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: el Contrato de Concesión para el proyecto, construcción y explotación de un sistema de transporte de gas natural por gasoductos para el abastecimiento de gas natural proveniente de Argentina, a localidades ubicadas en los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo celebrado entre Gasoducto Cruz del Sur S.A. (GCDS) y el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de marzo de 1999;-----

RESULTANDO: I) que el 22 de noviembre de 2017 vencieron los contratos de transporte de gas natural celebrados con los denominados Cargadores Fundacionales (DINAREL S.A., Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) en virtud del Contrato de Concesión con GCDS de fecha 22 de marzo de 1999;-----

II) que, se acordó un período de transición de un año (desde el 22 de noviembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2018), con "Tarifas Máximas Permitidas de Transición", mientras no se tuviera una definición respecto a la realización del proyecto de la terminal regasificadora GNL del Plata;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de noviembre de 2017, se exhortó a ANCAP y UTE a realizar los actos necesarios para la celebración de nuevos contratos de transporte de gas natural por el período de transición antes referido, prorrogable hasta la puesta en marcha del proyecto GNL del Plata;-----

CONSIDERANDO: I) que el 22 de noviembre de 2017 comenzó a regir el período de transición por el plazo de un año prorrogable hasta la puesta en marcha del proyecto GNL del Plata, fijándose Tarifas Máximas Permitidas de transición de acuerdo al artículo 10.2 del Contrato de Concesión, que

AS. 333

cubren los costos operativos y las inversiones mínimas de mantenimiento para dicho período de transición;-----

8705 01 II) que oportunamente se aprobaron las firmas de las adecuaciones correspondientes al período de transición de los contratos de transporte de gas natural entre Gasoducto Cruz del Sur S.A. y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP);-----

III) que, actualmente continúa sin definición el proyecto de instalación de una planta regasificadora, GNL del Plata;-----

IV) que se ha acordado con el concesionario y los cargadores fundacionales establecer una prórroga del período de transición de aproximadamente 5 meses, desde el 23 de noviembre del 2018 hasta el 30 de abril de 2019, mientras se toma una definición respecto a la realización del mencionado proyecto y/o la evaluación de los volúmenes de gas natural que se habrán de transportar en los siguientes años de la concesión;-----

V) que conforme lo dispuesto en el artículo 10.2 del Contrato de Concesión se fijarán Tarifas Máximas Permitidas de transición, que cubrirán los costos operativos y las inversiones mínimas de mantenimiento para dicho período de transición que se propone extender, y una vez finalizado este período de transición, se fijarán las Tarifas Máximas Permitidas definitivas;-----

VI) que, se cuenta con informe favorable de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería respecto a la extensión del período de transición y sus condiciones;-----

ATENCIÓN: a lo previsto en el Contrato de Concesión celebrado entre GCDS y el Poder Ejecutivo el 22 de marzo de 1999, lo dispuesto en el artículo 403 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y a lo expuesto;-----

//



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

195/17

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a dictar los actos necesarios a efectos de prorrogar el período de transición de los últimos contratos de transporte de gas natural con Gasoducto Cruz del Sur S.A. hasta el 30 de abril de 2019.-----
- 2º.-** Comuníquese, notifíquese, archívese, etc.-----

/ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020